

1 limitarse a, personas pobres, mujeres,
2 víctimas de crimen, litigantes por
3 derecho propio, personas adictas a
4 sustancias controladas o alcohol,
5 pacientes de salud mental, personas
6 con impedimentos o discapacidades,
7 personas de edad avanzada, menores
8 que han sido víctimas de crimen o
9 han cometido faltas conforme a la
10 Ley de Menores de Puerto Rico, entre
11 otras. Los fondos asignados podrán
12 utilizarse para el desarrollo y
13 expansión de proyectos tales como,
14 sin limitarse a, las Salas
15 Especializadas de Violencia
16 Doméstica, las Salas Especializadas
17 en Casos de Salud Mental, proyectos
18 de videoconferencias, sistemas
19 automatizados de manejo de casos,
20 entre otros. Igualmente, los fondos
21 asignados podrán utilizarse para
22 obras y mejoras permanentes, para

1	estudios, diseños, procesos de	
2	evaluación, educación, permisos,	
3	pareo de fondos relacionados con	
4	obras y mejoras permanentes,	
5	materiales, mejoras a instalaciones	
6	físicas e infraestructura, compra de	
7	equipo, reingeniería de procesos,	
8	desarrollo de herramientas y	
9	proyectos tecnológicos.	7,000,000
10	Total	\$7,000,000

11 Sección 2.- Los recursos asignados en esta Resolución Conjunta provendrán
12 del Fondo General. Se autoriza la utilización de cualquier sobrante proveniente de la
13 asignación de fondos otorgados en virtud de la Sección 1 de la presente Resolución
14 Conjunta, para sufragar gastos operacionales de la Rama Judicial en la
15 administración de la justicia.

16 Sección 3.- Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones
17 particulares, estatales, municipales y/o federales.

18 Sección 4.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas
19 privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de
20 Puerto Rico o de los Estados Unidos de América, para el desarrollo de los propósitos
21 de esta Resolución Conjunta.

- 1 Sección 5.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después
- 2 de su aprobación.